



BORRADOR ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Narváez Vila, Director General de la Función Pública, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D. José Manuel Almeida Gordillo, Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, C. de Educación, Cultura y Deportes.
- D. Íñigo Cortázar Neira, Director General de Recursos Humanos, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- D.ª Consuelo Márquez Gómez-Landero, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- D. Juan Pablo Pérez González, C. de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Félix Hernández Fernández, C. de Hacienda y Administraciones Públicas.

SECRETARIA

D.ª Carmen Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CCOO

- D. Aurelio Alzorriz Manzanares.
- D. Ramón D. González Hernández.
- D.ª Ana M. Delgado Chacón.
- D. Ángel Malavia Saiz.
- D. José Luis Martínez Castillo.

CSIF

- D.ª M.ª Victoria Ortiz Fernández.
- D. Joaquín Sánchez García.
- D.ª Susana Montoro Moreno.
- D.ª M.ª Luisa García Ordóñez.
- D.ª M.ª Teresa Muñoz Delgado.

FSES

- D. Juan Francisco Ruiz López.
- D. Ramón Izquierdo Castillejo.
- D. Angel Santiago García Sánchez.
- D. Martín Navarro Sánchez.

UGT

- D.ª Carmen Campoy Herrera.
- D. José Azcoitia Martínez.
- D. José Manuel Pinillos Rubio.

Intersindical-CLM

- D.ª Silvia Fernández Alcántara.
- D. Ángel Asensio Herrero.
- D. Anastasio Lorente Peces.
- D.ª M.ª Fe Castellanos Frutos.
- D.ª M.ª Teresa López Illán.
- D. Mauricio Peche Villaverde.

Siendo las 10:33 horas del día 16 de febrero de 2021, se reúnen las personas arriba indicadas, mediante videoconferencia, con el fin de celebrar la reunión de la Mesa General de Negociación del personal empleado público para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente orden del día:

Punto primero. Aprobación del acta de la reunión de la Mesa General celebrada el día 11 de diciembre de 2020.

Punto segundo. Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Punto tercero. Preguntas y sugerencias.

Encontrándose válidamente constituida la Mesa General de Negociación del personal empleado público, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) comienza la reunión, dando paso al punto primero del orden del día.

Punto primero. Aprobación del acta de la reunión de la Mesa General celebrada el día 11 de diciembre de 2020.

Queda APROBADA el acta de la reunión de la Mesa General celebrada el día 11 de diciembre de 2020, sin que se hayan formulado alegaciones al borrador enviado.

Punto segundo. Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Con carácter previo a entrar en el contenido del punto segundo del orden del día, el DGFP informa de las solicitudes de información presentadas con fecha de ayer por los sindicatos CCOO, CSIF y STAS-CLM, además de otro escrito presentado por el sindicato FSES con determinadas propuestas.

Atendiendo a las solicitudes de información, el DGFP indica que, si bien dentro de esa buena fe negociadora, la Administración hubiera agradecido la petición con mayor antelación, se ha hecho un esfuerzo por enviar esta misma mañana a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa, por medio de correo electrónico, toda la información requerida para la negociación de este punto.

El DGFP pasa a exponer detalladamente el contenido de la información enviada, tras lo que concluye su intervención indicando que la documentación y análisis realizado se enmarca dentro del régimen jurídico de teletrabajo regulado por el Decreto 57/2013, lo que debe diferenciarse de la prestación de servicios no presencial ante situaciones de emergencia o similares.

CCOO pregunta, como cuestión previa de orden, cuál es la dinámica a seguir para la negociación del borrador del Decreto.



El DGFP muestra su disposición a negociar en la forma que las organizaciones sindicales consideren más operativa.

Finalmente, todas las partes coinciden en ir plateando las propuestas artículo por artículo.

Tras lo expuesto, se abre un primer turno de intervención para las organizaciones sindicales para la realización de propuestas a los **artículos 1 y 2**.

CCOO manifiesta que ha recibido la documentación enviada esta mañana, reconociendo cierta escasez de tiempo en la solicitud de información y anticipando que le gustaría que no hubiera prisa en la negociación del régimen de teletrabajo, al tratarse de un asunto relevante para los derechos del personal y una oportunidad que no debe desaprovecharse y que debería ser resultado de un acuerdo con las organizaciones sindicales. Asimismo, considera prioritario, por su importancia y por el momento actual, el regular de forma inmediata la disposición adicional primera del borrador del Decreto enviado e indica que debe existir coherencia en lo que se pide a la ciudadanía y al propio personal de la Administración.

CCOO manifiesta también que en los sectores de enseñanza y sanidad debe negociarse lo antes posible en cada ámbito sectorial la normativa específica que desarrolle esta materia, señalando, en particular, que en el ámbito de la enseñanza debería incluirse al personal laboral de centros docentes y que en el del Sescam existen áreas donde sí se viene prestando servicios al amparo del Decreto vigente. Añade que en los datos enviados esta mañana no se incluye información de la Consejería de Educación.

El DGFP aclara que la información remitida se refiere al personal de administración general, sin que incluya datos de personal docente ni estatutario.

CSIF coincide en la necesidad de negociar el decreto con calma y de aprovechar la ocasión, como dice el preámbulo, para avanzar tanto desde el punto de vista organizativo como de la conciliación. Plantea sus dudas respecto al ámbito de aplicación del decreto al remitirse a la normativa específica para el personal de los sectores docente y estatutario.

CSIF manifiesta también que les hubiera gustado que se regulara en el Decreto el trabajo no presencial del personal docente, recordando que al inicio de este curso incluso se ha programado la enseñanza en tres escenarios. Considera que sería buen momento para regular el teletrabajo en el horario sin docencia directa.

FSES comienza indicando que les hubiera gustado que la reunión se celebrara de forma presencial. Señala que en el ámbito del Sescam debe emplazarse cuanto antes a los sindicatos para la negociación de la normativa específica sectorial. Respecto al sector docente, muestra su disconformidad por no recogerse específicamente en el Decreto el teletrabajo en su ámbito, lo que, a su juicio, manifiesta el nulo interés por las posibilidades de teletrabajo en el ámbito docente. En este sentido, señala que, si bien apuestan claramente por las clases presenciales, existe parte del horario complementario que no tiene por qué ser presencial y que debe enmarcarse en la autonomía de los centros docentes.



FSES manifiesta, además, que la definición del teletrabajo contenida en el Decreto es también aplicable en el ámbito docente, que debe diferenciarse el teletrabajo de la enseñanza a distancia y que, si bien, ya están previstas reuniones telemáticas o a distancia en distintas normas y acuerdos, existen incluso instrucciones de la inspección educativa para la realización de reuniones presenciales, lo que pone en riesgo la salud del profesorado. Recuerda que la Consejera de Educación, Cultura y Deportes se comprometió hace tres meses a abordar el teletrabajo en el sector docente y propone que la actividad no lectiva, sin docencia directa, que forma parte del horario complementario, se pueda desarrollar de forma telemática fuera del centro educativo y dentro de la autonomía de los centros. Tras lo expuesto, considera que un Decreto es el mejor instrumento para regular esta materia y exige un compromiso del Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de negociación en Mesa Sectorial del personal docente.

UGT solicita también aclaración del motivo de exclusión de determinados colectivos de personal empleado público del Decreto de teletrabajo, cuando el anterior no excluía a ninguno, y pregunta qué pasará en esos ámbitos cuando entre en vigor la nueva normativa que deroga íntegramente la anterior si aún no existe normativa específica.

UGT propone que la negociación se desarrolle en los diferentes ámbitos sectoriales y que el resultado se traiga a la Mesa General.

Intersindical-CLM señala en primer lugar que, aunque necesita tiempo para analizar los datos que ha remitido la Administración, los mismos no cuadran con la información que les traslada el personal. Manifiesta además que esta negociación no puede realizarse de espaldas a la pandemia, considerando prioritaria la negociación de la disposición adicional primera. Indica también que en el preámbulo se habla de que se ha negociado lo que le da a entender que se renuncia al acuerdo.

Intersindical-CLM solicita, en particular, un compromiso de negociación de la normativa específica en los ámbitos docente y estatutario y pregunta qué normativa se aplicaría al personal docente y estatutario que ocupa puestos de RPT.

El DGFP responde que no se trata tanto de excluir de la aplicación del decreto al personal docente y estatutario, sino de que su regulación se realice mediante normativa específica, dado que en los ámbitos docente y estatutario existen sistemas de trabajo diferentes al del personal de administración general. Indica también que el Decreto sí sería de aplicación al personal docente y estatutario que ocupe puestos de RPT.

Toma la palabra el Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa señalando también que las condiciones de trabajo del personal docente son diferentes a las del personal de administración general y que existe consenso con que la educación debe ser presencial. Añade que el problema en el horario complementario se produce sobre todo en la localidad de Albacete y recuerda que también existe un horario de obligada permanencia. En cualquier caso, señala que la Administración no se niega a valorar todas las posibilidades.

FSES responde que el problema no es exclusivo de Albacete, sino que también existe en Cuenca, y que debe tenerse en cuenta la situación actual. Reitera que su propuesta se refiere a actividades no lectivas y bajo el principio de autonomía de los



centros docentes. Agradecen la voluntad de la representación de la Administración y solicita la convocatoria de una Mesa Sectorial lo antes posible.

A continuación, interviene el Director General de Recursos Humanos del Sescam que considera que, efectivamente, lo más operativo sería mantener la vigencia del Decreto 57/2013 de forma transitoria, hasta que se apruebe la normativa específica respectiva.

Seguidamente, se abre un turno de intervención para la realización de propuestas al **artículo 3** por parte de las organizaciones sindicales.

CCOO propone lo siguiente:

- Incluir en la letra a) del apartado 1 la posibilidad de solicitar el teletrabajo desde situaciones distintas de activo con reserva de puesto de trabajo.
- Eliminar la letra b) del apartado 1 que exige el requisito de desempeño previo del puesto durante los 6 meses anteriores.
- En la letra d) del apartado 1, propone que, con el fin de asegurar la máxima celeridad en el desempeño de esta modalidad, se incluya la salvedad de que el personal pueda hacer su solicitud de teletrabajo quedando exento del cumplimiento de este requisito, si dispone de medios tecnológicos propios con las características y medidas de seguridad requeridas, comprometiéndose la Administración a su mantenimiento en los mismos términos que recoge el artículo 11, y a remplazarlos prioritariamente por los propios de la Administración en cuanto exista disponibilidad de los mismos.
- Considera innecesaria la letra f).

CSIF propone lo siguiente:

- Incluir en la letra a) del apartado 1 la posibilidad, ya prevista en el Decreto de 2013, de solicitar el teletrabajo desde situaciones distintas de activo con reserva de puesto de trabajo.
- En la letra d) del apartado 1 propone también que se incluya la posibilidad de utilización de medios propios durante el periodo transitorio.

FSES no considera necesaria la exigencia de un tiempo mínimo de desempeño del puesto para el acceso al teletrabajo.

UGT propone lo siguiente:

- Incluir en la letra a) del apartado 1 las situaciones con reserva de puesto.
- Eliminar como requisito la letra e), sobre disponer de la conectividad a internet, puesto que considera que la propia Administración es la que debe proporcionar dicha conexión.

Intersindical-CLM propone lo siguiente:

- Incluir en la letra a) del apartado 1 las situaciones con reserva de puesto.
- Sobre la letra b) considera que no debe incluirse con carácter general un requisito de desempeño previo del puesto, sino que debe analizarse caso a caso.
- Indica que los medios deben proporcionarse por la Administración.

- En el apartado 4 se muestra en contra de establecer una penalización de un año con carácter general, debiendo analizarse esta cuestión también caso a caso.

El DGFP responde lo siguiente:

- Acepta incluir en la letra a) las situaciones con reserva de puesto de trabajo.
- Recuerda que la propuesta de la Administración en la letra b) reduce de 1 año a 6 meses el anterior requisito de desempeño previo del puesto, señalando que de no determinarse un requisito objetivo reglado quedaría abierta la decisión a criterios discrecionales, señalando que todas las Administraciones requieren un mínimo de tiempo de desempeño del puesto.
- Sobre las letras d) y e) acepta incluir expresamente la posibilidad transitoria de trabajar con medios propios e indica que por razones de disponibilidad de medios se ha establecido un plazo transitorio de un año para proporcionar el equipo informático. En este sentido señala que, por ejemplo, Aragón ha planteado un periodo de 3 años para proporcionar los medios.
- En cuanto a la letra f), y el compromiso de cumplimiento de la normativa de seguridad de la información y protección de datos, responde que no es igual la prestación de servicios en un lugar de trabajo diferente a la oficina y centros públicos, por lo que se considera que sí debe exigirse ese compromiso.
- Respecto al apartado 4, y la exigencia de un plazo de un año para el acceso al teletrabajo en determinados supuestos, indica que se trata de supuestos de evaluación desfavorable del cumplimiento de los objetivos, por lo que en esos casos el teletrabajo no cumpliría su función, o por el incumplimiento grave de la normativa en materia de seguridad de la información, protección de datos y confidencialidad, lo que podría dar lugar incluso a responsabilidades disciplinarias.

A continuación, el DGFP abre un nuevo turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CCOO considera discriminatoria la exigencia de un periodo de 6 meses de desempeño del puesto para el acceso al teletrabajo. Insiste en que el compromiso del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la información y protección de datos o de prevención de riesgos laborales no debe contemplarse como un requisito, sino incluirse como un compromiso en el plan de trabajo individualizado.

UGT considera que no tiene sentido exigir un tiempo mínimo de desempeño del puesto de trabajo.

Intersindical-CLM considera que la exigencia del requisito de 6 meses y la penalización de un año prevista en el apartado 4 demuestran que no existe una apuesta clara de la Administración por el teletrabajo.

El DGFP insiste en que con la propuesta de la Administración ya se ha reducido el requisito de un año exigido actualmente y que debe darse importancia a la evaluación favorable del cumplimiento de objetivos.

Tras el debate anterior, se abre un turno de intervención para la realización de propuestas al **artículo 4** por parte de las organizaciones sindicales.



CCOO entiende que no necesariamente todos los puestos exigen un desempeño presencial en la totalidad de actividades y jornadas, por lo que propone incluir en el apartado 2 la salvedad de que en aquellos puestos cuya prestación de servicio presencial se alterne o compagine con actividades que no exijan presencialidad, podrá autorizarse el ejercicio en la modalidad de teletrabajo en las jornadas en las que no se realicen funciones de atención directa a la ciudadanía y/o que no requieran de la citada presencialidad. Pone como ejemplo de ello los puestos con labores de inspección. Pregunta si se van a incluir en RPT los puestos teletrabajables o si se van a catalogar de alguna forma.

CSIF propone incluir en RPT los puestos teletrabajables o, al menos, negociar los no teletrabajables. Considera también que parte del trabajo de muchos puestos con labores excluidas en el borrador se podría realizar mediante teletrabajo. Pone como ejemplo también las labores de inspección, los puestos con acceso a datos no digitalizados, con contactos directos frecuentes, las jefaturas de servicio, etc. Propone también incluir lo que se considera por servicios presenciales, como por ejemplo tiene regulado Extremadura.

FSES se muestra partidario también de flexibilización en la consideración de los puestos susceptibles de teletrabajo.

UGT coincide con lo expuesto anteriormente, proponiendo no excluir a puestos con funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección, o jefaturas servicio entre otros, considerando necesario analizar los respectivos puestos y sus tareas.

Intersindical-CLM considera que este es uno de los artículos clave y que el teletrabajo debe hacerse lo más extensivo posible, analizándose puesto a puesto. Respecto al artículo 4.2 indica que les consta que Directores Generales han estado teletrabajando e incluso personal con labores de inspección. Insiste en que es absurdo negar el teletrabajo, por ejemplo, en la atención al público telefónica del 012 o en oficinas de empleo, donde el propio personal está teletrabajando en la propia oficina. Reitera que no hay un solo puesto en la Administración sin objetivos y que todos los puestos serían susceptibles de teletrabajo, salvo que no fuera posible por necesidades del servicio.

El DGFP responde que en la relación de puestos susceptibles de teletrabajo hay distintas alternativas, señalando que ese sentido hay Administraciones que concretan mucho más los supuestos y otras prevén una regulación más general. Considera que debe analizarse puesto a puesto. Manifiesta que se podría valorar la flexibilización de la relación de puestos no teletrabajables, por ejemplo, en funciones de inspección cuando no se realicen las propias labores inspectoras, pero que, en cualquier caso, no hay que adaptar la ciudadanía a los horarios del personal funcionario. Indica también que no se elaborará un catálogo de puestos teletrabajables, que se trata de un derecho individual del personal empleado público y que las funciones de los puestos van evolucionando.

Todas las organizaciones sindicales coinciden en que no solo debe flexibilizarse la relación de puestos teletrabajables para las funciones de inspección y que en ningún caso están manifestando que el horario de la atención a la ciudadanía se debe adaptar al horario del personal funcionario.



CCOO pregunta si el personal eventual estaría excluido del ámbito de aplicación del Decreto.

El DGFP responde que el personal eventual no está incluido en el ámbito de aplicación del Decreto.

A las 12:50 horas se produce un receso a petición de la representación de la Administración. A las 13:10 horas se reanuda la reunión.

Continúa el proceso de negociación con el debate del **artículo 5** del borrador de Decreto enviado.

CCOO propone lo siguiente:

- Incluir en el artículo 5, dentro del plan individual de teletrabajo, y no como requisitos, los compromisos de cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud laboral y de seguridad de la información y protección de datos de carácter personal.
- Propone que el refrendo de las progresiones previsto en el apartado 4 no sea diario sino por periodos.

CSIF propone un plazo mayor para el refrendo, señalando que supone una sobrecarga de trabajo para las personas responsables de las unidades. Plantea además las dudas que les genera este refrendo y la evaluación que se prevé por otra parte.

FSES no plantea ninguna cuestión en este artículo.

UGT considera que no tiene sentido el refrendo y que debería exigirse lo mismo que a quién trabaja de forma presencial.

Intersindical-CLM manifiesta que es discriminatorio y no operativo exigir un registro de progresiones y su refrendo para quién teletrabaja pero no para quién trabaja de forma presencial. Considera que el seguimiento debería ser igual que para quién trabaja de forma presencial. Indica, además, que la propuesta de la Administración pone de manifiesto las sospechas existentes sobre quién teletrabaja. Pregunta a qué se refiere el apartado 5 con el uso de medios tecnológicos como herramienta complementaria de verificación del trabajo realizado.

El DGFP responde que no debe perderse de vista que el teletrabajo es un sistema organizativo nuevo que se encontraba muy limitado en el Decreto 57/2013 y que implica diferencias respecto al trabajo presencial, estando en todo caso la persona responsable de la unidad obligada a revisar el trabajo realizado por todo el personal dependiente. Aclara que este apartado 4 prevé un registro del trabajo que se va realizando, diferente de la evaluación. Acepta modificar el apartado 4 para simplificar la validación del registro de las progresiones. Responde también que el apartado 5, cuando habla del uso de medios tecnológicos como herramienta complementaria de verificación del trabajo realizado, se refiere a la posibilidad de obtener información del trabajo realizado, por ejemplo, de gestores electrónicos de expedientes.

El DGFP concluye su intervención señalando que esta modalidad de trabajo debe servir también para mejorar la organización, avanzando en la identificación de



objetivos y en la evaluación del grado de su cumplimiento, y propone terminar en este punto la reunión y continuar mañana con la negociación del artículo 6.

Siendo las 13:28 horas del día 16 de febrero de 2021, la representación de la Administración y de todas las organizaciones sindicales se muestran de acuerdo con finalizar en este punto la sesión y con continuar mañana, día 17 de febrero de 2021, con el punto segundo del orden del día, quedando convocadas a las 10:30 horas a la reunión que también se celebrará mediante videoconferencia.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CCOO

CSIF

FSES

UGT

Intersindical-CLM

BORRADOR



BORRADOR ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2021

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Narváez Vila, Director General de la Función Pública, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D. José Manuel Almeida Gordillo, Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, C. de Educación, Cultura y Deportes.
- D. Íñigo Cortázar Neira, Director General de Recursos Humanos, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- D. Juan Pablo Pérez González, C. de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Félix Hernández Fernández, C. de Hacienda y Administraciones Públicas.

SECRETARIA

D.^a Carmen Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CCOO

- D. Ramón D. González Hernández.
- D.^a Ana M.^a Delgado Chacón.
- D. Ángel Malavia Saiz.
- D. José Luis Martínez Castillo.

CSIF

- D.^a M.^a Victoria Ortiz Fernández.
- D. Joaquín Sánchez García.
- D. Gratiano A. Lozano Lozano
- D.^a M.^a Teresa Muñoz Delgado.

FSES

- D. Juan Francisco Ruiz López.
- D. Ramón Izquierdo Castillejo.
- D. Angel Santiago García Sánchez.
- D. Martín Navarro Sánchez.

UGT

- D. Alberto Nuñez Corrales.
- D. Feliciano Sánchez Santos.

Intersindical-CLM

- D.^a Silvia Fernández Alcántara.
- D. Anastasio Lorente Peces.
- D.^a M.^a Teresa López Illán.
- D. Mauricio Peche Villaverde.
- D. Daniel Escudero Rodrigo.



Siendo las 10:33 horas del día 17 de febrero de 2021, se reúnen mediante videoconferencia las personas arriba indicadas, con el fin de celebrar la reunión de la Mesa General de Negociación del personal empleado público para la que han sido convocadas en el día de ayer, continuando con el siguiente orden del día:

Punto segundo. Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Punto tercero. Preguntas y sugerencias.

Encontrándose válidamente constituida la Mesa General de Negociación del personal empleado público, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) comienza la reunión, continuando con el tratamiento del punto segundo del orden del día.

Punto segundo. Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Con carácter previo, Intersindical-CLM solicita aclaración de los datos enviados con fecha de ayer en contestación a las solicitudes de información de las organizaciones sindicales, manifestando que da la impresión de que los datos están falseados al incluir por un lado 262 autorizaciones y por otro 191 y que se llega a determinadas conclusiones de forma gratuita.

El DGFP aclara que la respuesta atiende a la petición de información que realizaron las organizaciones sindicales, indicando, por un lado, que entre el 14-03-2020 y el 4-02-2021 se han emitido 262 autorizaciones, y, por otro lado, que a fecha 4-02-2021 existían 191 personas teletrabajando. La diferencia entre uno y otro dato obedece esencialmente a autorizaciones por duración determinada.

Por otra parte, el DGFP recuerda que se ha enviado un resumen de los 145 expedientes de teletrabajo que fueron analizados entre los 167 autorizados en periodo que va del 10 de mayo al 14 de julio de 2020, que coincide con el inicio de la desescalada y la nueva normalidad, consecuencia de la declaración por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Señala que el resultado de los expedientes objeto de análisis muestra que se ha mezclado el teletrabajo regulado en el Decreto 57/2013 con la modalidad no presencial establecida durante el anterior estado de alarma.

Intersindical-CLM manifiesta que de ser eso cierto habría que expedientar a los gestores por incumplimiento de la normativa de teletrabajo.

El DGFP señala que lo que se debe hacer es avanzar, desde el punto de vista organizativo, en la identificación de objetivos y en la evaluación del grado de su cumplimiento, tal y como establece el nuevo artículo 47 bis del Real Decreto Legislativo



5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Continúa el proceso de negociación en el **artículo 6**.

CCOO y FSES no realizan alegaciones al artículo 6.

CSIF pregunta si el apartado 3 posibilitaría la modificación de una autorización de teletrabajo concedida.

El DGFP responde que dicho apartado se refiere a previsiones o instrucciones de orden organizativo y de servicio.

UGT propone que se incluya expresamente la obligatoriedad de motivación de las necesidades del servicio.

Intersindical-CLM también propone que se incluya expresamente la obligatoriedad de motivación de las necesidades del servicio y manifiesta su preocupación por la aplicación del apartado 3. Considera que el decreto no refleja la igualdad de derechos y deberes a que se refiere el artículo 6.

El DGFP responde que en todo caso deben motivarse las necesidades del servicio y acepta incluir expresamente dicha precisión. Propone eliminar del artículo 6 la referencia a que “Será compatible con la modalidad no presencial” pues genera confusión en relación con lo dispuesto en el artículo 8.1 según el cual “La jornada de trabajo diaria no podrá fraccionarse para su realización mediante teletrabajo y servicios presenciales”. Sobre la igualdad de derechos y deberes responde que el decreto también señala “salvo aquellos que sean inherentes a la realización de la prestación del servicio de manera presencial”.

Se continúa con el **artículo 7**.

CCOO propone que la prórroga sea automática.

CSIF propone lo siguiente:

- Prórrogas sucesivas y automáticas,
- Que se precise el periodo de suspensión y que se incluya la posibilidad de recurso frente a la misma.
- Que se incluya la necesidad de motivar la suspensión y se de audiencia al personal.

FSES no realiza alegaciones.

UGT propone que se incluya también expresamente en este y en el resto artículos la obligatoriedad de motivación de las necesidades del servicio cuando se citen estas.

Intersindical-CLM propone lo siguiente:

- Que la prórroga sea automática.



- Considera que no tiene sentido establecer un plazo máximo de un año de duración de la autorización.
- Incluir algún tipo de garantía adicional en la suspensión.
- Que se incluya expresamente la obligatoriedad de motivación de las necesidades del servicio.

El DGFP responde que la prórroga no puede ser automática, puesto que se vincula a la evaluación favorable del cumplimiento de objetivos, pero que sí pueden ser sucesivas. Señala que el artículo 15.2 recoge expresamente la necesidad de motivar la suspensión y la audiencia de la persona teletrabajadora ante suspensiones de oficio. Señala también que el periodo máximo de un año establecido para las autorizaciones es el que se considera razonable, insiste en que está vinculado a la evaluación y añade que ninguna otra Comunidad Autónoma autoriza el teletrabajo por tiempo indefinido. Aclara también que se dictará resolución y que, como tal, pueden recurrirse.

CSIF insiste en que debería incluirse un plazo determinado en los casos de suspensión por necesidades del servicio.

El DGFP responde que si se prevé una duración de la suspensión superior al periodo inicialmente autorizado debería resolverse la finalización del teletrabajo.

Seguidamente se pasa al **artículo 8**.

CCOO plantea lo siguiente:

- Indica que si bien el preámbulo del borrador habla de la mejora de la conciliación, con la propuesta de artículo 8 se limitan las posibilidades, al pasar de un cómputo mensual a semanal.
- Considera insuficiente el 40% de jornada teletrabajable propuesto por la Administración. Recuerda que se trata en todo caso de máximos y señala que el decreto propuesto ya establece suficientes medidas de supervisión y control, lo que permite incrementar el porcentaje.
- Considera excesiva la presencialidad mínima exigida del 40%.

CSIF considera clave este artículo y plantea lo siguiente:

- Aumentar el 40% de jornada teletrabajable.
- Que no se limite a un máximo de 7 horas la jornada diaria, proponiendo su ampliación, al menos, a 9 horas, igual que el resto de trabajadores que pueden realizar un mayor número de horas.
- Posibilitar el fraccionamiento de la jornada para que el personal con jornada partida pueda teletrabajar en el horario de tarde, lo que facilitaría la conciliación.
- Se muestra en contra del apartado 5 al obligar al personal con jornada partida a desarrollar el trabajo en horario de tarde en los días de trabajo presencial.

UGT propone lo siguiente:

- Incrementar el porcentaje de jornada teletrabajable al 60/80%, según puestos, indicando que en el decreto existen suficientes herramientas de control.
- Reducir el porcentaje de presencia mínima obligatoria del 40%.
- Aumentar de 24 a 48 horas el tiempo de antelación mínima en el caso de que se requiera presencia física.



- Aumentar el cómputo máximo de 7 horas por día de teletrabajo a 9/10 horas.
- Que se puede hacer solo el horario obligatorio de 9:00 a 14:00 horas y el resto se pueda realizar en las jornadas presenciales.

Intersindical-CLM considera claves los artículos 4 y 8 y plantea lo siguiente:

- Indica que incluso el 80% de jornada teletrabajable que propone sería insuficiente si solo pudieran acceder unos pocos al teletrabajo. Señala que el decreto debería tener los límites imprescindibles.
- En este sentido, se manifiesta en contra de que los días de teletrabajo estén preestablecidos,
- Se muestra en contra del máximo de 7 horas por día de teletrabajo.
- Se muestra en contra de la imposibilidad de teletrabajar las jornadas con horario de tarde para el personal con jornada partida.

El DGFP responde que todas las medidas sobre tiempo de trabajo y distribución de la jornada obedecen a razones organizativas. Sobre las jornadas máximas teletrabajables reguladas en el resto de CCAA precisa que hay posiciones diversas desde el 40% hasta el 80%: Galicia (máximo 50 % mensual), Madrid (máximo 60 % semanal), Cataluña (máximo 40 % semanal), Castilla y León (máximo 80 % semanal), Extremadura (máximo 60 % semanal), Valencia (máximo 60 % semanal), Islas baleares (máximo 60 % semanal), La Rioja (Máximo 40 % semanal), País Vasco (máximo 60 % semanal) Aragón (borrador, máximo 80 % semanal, con excepciones) y Cantabria (borrador, máximo 60 % semanal). Indica también que hay CCAA con 37 horas media de jornada semanal.

El DGFP señala además que, si bien el teletrabajo puede ayudar a la conciliación, la mejor solución para ello pasa por medidas de flexibilización horaria. Considera que debe aprobarse una norma que tenga las suficientes cautelas, puesto que las experiencias de teletrabajo al amparo del Decreto 57/2013 se han limitado fundamentalmente a personal informático, junto con letrados y determinado personal con funciones jurídicas, señalando que en el resto de funciones existe más necesidad de interconexión en el trabajo. Responde también que propuestas como las que incluyen el 80% de la jornada teletrabajable corren el riesgo de producir desarraigo en el personal.

El DGFP continúa diciendo que puede ser más beneficiosa la aplicación más amplia del decreto y no tanto el porcentaje de jornada teletrabajable. Añade que el teletrabajo puede servir de motor y oportunidad para avanzar en la organización por objetivos en la Administración, pero que hay que ir valorando las distintas experiencias en la misma.

CCOO plantea que el artículo 8 es uno de los ejes fundamentales del debate, respecto del que plantea cuatro propuestas: un 60% de jornadas teletrabajable, cómputo mensual, no más de un 20% mínimo de presencia de efectivos y fijación de días flexible. Señala que si se aprobara el decreto en los términos que ha propuesto la Administración sí sería peor que el Decreto 57/2013. En ese sentido, indica que no existe obligación de sacar el Decreto, pues, para la adaptación del artículo 47bis del TREBEP, bastaría regular el artículo 11 sobre medios tecnológicos y que, de lo contrario, se estaría yendo contra el principio de irretroactividad de la norma menos favorable. Indica que la Administración ni siquiera plantea un término medio, como un 50% de jornada teletrabajable o el cómputo mensual, recordando que en la actualidad existen muchos



contenciosos pendientes en esta materia y que continuarán sentados en la Mesa, pero sin posibilidad de alcanzar un acuerdo.

CSIF indica que no se trata de una cuestión de porcentajes, sino de creer o no en el teletrabajo, habiendo manifestado el DGFP en prensa ayer que la Administración es en esencia presencial. Manifiesta que el artículo 8 se tiene que modificar si se quiere continuar la negociación y añade que el cómputo semanal puede plantear problemas ante picos de trabajo.

El DGFP indica que, efectivamente, visto el posicionamiento de las organizaciones sindicales, la Administración puede tener que replantearse si adaptar únicamente la norma de 2013, que contó con el apoyo de todas las organizaciones sindicales, en materia de medios tecnológicos. Sobre las declaraciones en prensa aclara que se trata de una reflexión general entre los 7000 laborales, a los que en la práctica no les resulta aplicable el teletrabajo, y los 9000 funcionarios, muchos de los cuales tampoco pueden teletrabajar.

CSIF responde que las circunstancias han cambiado desde el 2013.

UGT manifiesta que siempre defienden al personal y, por encima de todo, a los servicios públicos. Manifiesta su preocupación por el discurso de la Administración, indicando que no se trata tanto de un problema de porcentajes, sino de mentalidad, pareciendo asociar el teletrabajo con irse a casa, no debiendo olvidar que teletrabajar es trabajar. Señala, por ejemplo, que limitar la jornada teletrabajable a 7 horas supone una limitación del propio servicio público. Insiste en que si se trata de una cuestión de cautelas, el decreto ya prevé las suficientes para que el teletrabajo sea beneficioso para el servicio público.

UGT señala también que el teletrabajo es un instrumento eficaz de conciliación, por ejemplo, cuando se trabaja en una localidad diferente a la de residencia. Indica también que es necesaria una nueva regulación del teletrabajo que se adapte a las circunstancias actuales, que son diferentes a las de 2013. Insiste también en que el porcentaje de jornada de teletrabajo que se establezca es un máximo, que no necesariamente en todos los casos se tiene que autorizar el 80%, por ejemplo, puesto que el decreto contiene reglas suficientes como para establecer límites. Señala, además, que el decreto, tal y como está, no supone ningún avance, que la Administración solo expone como argumentos la cautela y el peligro y que si no se modifica el artículo 8 es complicado que esta norma tenga su apoyo. Reitera las propuestas realizadas con anterioridad y pregunta a la Administración si existe margen para el incremento de la jornada teletrabajable.

Intersindical-CLM reitera su postura favorable a un 80% de jornadas teletrabajables, indicando que debería dejarse una horquilla pues de lo contrario se está faltando al respeto al personal funcionario, cuando, por ejemplo, la Directora General de Tributos teletrabaja desde Albacete. Considera que si no hay modificaciones en los artículos 4 y 8 este decreto no mejoraría el de 2013, que además se ha interpretado restrictivamente.

Intersindical-CLM recuerda que en las declaraciones en prensa el DGFP ha dicho que se iba a negociar todo lo necesario para llegar a un acuerdo, pero en cambio con la propuesta de la Administración se aplica un rodillo. Considera también una falta de respeto que se infravalore la aportación del teletrabajo a la conciliación para el



personal que tiene hijos entre uno y tres años. No entiende que se hable de cautela y de arraigo y pregunta si el personal auxiliar ha teletrabajado mal durante la pandemia. Manifiesta también que en el año 2013 las organizaciones sindicales estaban en las calles y en los tribunales. Indica que el decreto, tal y como está, es peor que el 2013 y hace referencia a los comentarios y calificaciones sobre el mismo que han recibido al respecto, como “restrictivo”, “despropósito”, “más trabas”, “no mejora en nada”, “incrementa la carga de trabajo”, “pérdida de una oportunidad”, etc,

El DGFP indica que están claras las posturas de ambas partes, recordando que negociar no implica llegar a acuerdos.

A las 12:15 horas se produce un receso a petición del DGFP. A las 12:41 horas se reanuda la reunión.

El DGFP indica que, efectuadas las consultas necesarias, no se aceptan las propuestas de las organizaciones sindicales, como la de incrementar el porcentaje de jornada teletrabajable, y propone continuar con el resto del articulado, dado que en este punto no existe acuerdo.

Se abre un nuevo turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CCOO manifiesta que si no existen avances en este artículo el voto será contrario al decreto y que ya ha planteado, tanto aquí como por escrito, sus propuestas fundamentales al respecto, entre las que se incluye la necesidad de participación sindical en la comisión de seguimiento del teletrabajo.

CSIF manifiesta igualmente que si no existen avances en los artículos 4 y 8 su posicionamiento será contrario al decreto. Indica que por respeto a la propia negociación y al resto de las organizaciones sindicales está dispuesto a hacer lo que consensuen con los demás.

FSES se muestra partidario de alargar lo posible la negociación para tratar de llegar a un acuerdo y reitera que su posicionamiento está limitado y condicionado por el ámbito de aplicación del propio decreto

UGT muestra su decepción por la falta de avance en el porcentaje de jornada teletrabajable, anticipando que de mantenerse la propuesta de la Administración su postura será contraria al decreto. Propone un receso, una vez finalizado el turno de intervención de todas las organizaciones sindicales.

Intersindical-CLM manifiesta su sorpresa por la situación y por la diferencia entre la voluntad manifestada en prensa y la expresada en esta Mesa. Indica que la Administración no quiere llegar a un acuerdo en materia de teletrabajo, que todo es un paripé y que, siendo así, consideran mejor no formar parte del mismo. Señala también que el Decreto de 2013 era menos restrictivo que el propuesto e insiste en que el teletrabajo se pueda expandir todo lo posible, garantizando las necesidades del servicio. Señala, finalmente, que no tiene mucho sentido seguir negociando porque a la vista de la posición de la Administración no hay acuerdo posible.

El DGFP indica que, llegados a este punto, las organizaciones sindicales tienen dos opciones: o seguir negociando el resto del articulado o dar por concluida la negociación sin acuerdo.

A las 12:50 horas se produce un receso a petición de las organizaciones sindicales. A las 13:05 horas se reanuda la reunión.

CCOO, CSIF, UGT e Intersindical-CLM indican que, ante el bloqueo por parte de la Administración, que impide avanzar en la propuesta de los artículos 4 y 8, no es productivo continuar con el resto del articulado que consideran no prioritario. Proponen suspender la reunión, al objeto de que la Administración reconsidere su postura y que sea el propio Consejero el que la explique en Mesa.

El DGFP responde que es el quién asume la dirección de la representación en la Mesa de negociación. Pregunta hasta cuándo proponen las organizaciones sindicales la suspensión de la Mesa. Insiste en que las opciones son dos: o continuar la negociación del resto del articulado o concluirla sin acuerdo.

CCOO, CSIF, UGT e Intersindical-CLM manifiestan que su intención no es romper la negociación, sino dar tiempo a la Administración para reconsiderar su postura, solicitando una nueva convocatoria en fechas próximas para negociar los artículos 4 y 8, que consideran claves para la negociación.

El DGFP pregunta qué pasaría entonces si persiste el desacuerdo.

CCOO, CSIF, UGT e Intersindical-CLM responden que están tratando de echar un guante a la Administración ante su postura de bloqueo e inamovilidad.

El DGFP manifiesta que las organizaciones sindicales también están mostrando una postura de inamovilidad, pues tampoco se quieren bajar de sus propuestas de jornada teletrabajable. Insiste en su propuesta de seguir negociando el resto del articulado.

A la vista del desarrollo de la negociación, el DGFP propone suspender la reunión a petición de las organizaciones sindicales, convocando a las partes a continuar mañana la negociación del borrador de decreto.

El DGFP plantea si se pospone también a mañana el punto tercero o se prefiere tratar ahora.

CCOO, CSIF, UGT e Intersindical-CLM consideran que no tiene sentido entrar ahora en el punto tercero.

FSES agradecería y propone que se trate ahora el punto tercero.

El DGFP acepta continuar con el punto tercero. Finalmente, el resto de organizaciones sindicales no plantean objeciones al respecto.

Punto tercero. Preguntas y sugerencias.

El Director General de Recursos Humanos del Sescam pasa a dar contestación al escrito presentado por FSES con fecha 15 de febrero, con diversas cuestiones para su tratamiento en este punto. Sobre la compensación de los profesionales en la situación de crisis sanitaria, reconoce su esfuerzo, pero también indica que debe reconocerse el esfuerzo de la Administración con la suscripción de más de 4.000 contratos entre marzo



y septiembre, con la red de alojamientos puesto a disposición de los profesionales, o con la activación de macro-procesos en materia de bolsas, OEPs o el concurso de traslados. Sobre la adecuación de plantillas de enfermeras, fisioterapeutas y enfermeras especialistas, indica que se está apostando por una mayor estabilidad con la creación de plazas. Indica también que el Sescam no es partidario de una gratificación específica al tratarse de una situación coyuntural, sino que apuesta por un esfuerzo sostenido en materia retributiva, encontrándose las retribuciones actuales por encima de la media. Sobre el desarrollo de las especialidades de enfermería al completo y en todos los ámbitos asistenciales responde que la intención es reforzar y fortalecer las plantillas y especialidades, para lo que se está trabajando.

FSES responde que su propuesta de compensación por el esfuerzo en la crisis por Covid no se refiere a una compensación económica como tal, sino a que se avance en cuestiones como la reactivación de la carrera profesional, con un proceso extraordinario para la adquisición del nivel de grado durante todo el periodo que ha estado suspendida, en el reconocimiento de días adicionales por vacaciones del personal estatutario, tal y como se está aplicando al personal funcionario de la JCCM, o en la adecuación del Plan Concilia al personal estatutario, que sigue sin desarrollarse completamente en el SESCAM, en aspectos como, por ejemplo, la aplicación de permisos y licencias en turnos de 12-17-24 horas, entre otras cuestiones.

El Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa responde también respecto a los planteamientos de FSES en su escrito de 15 de febrero, sobre posibilitar la compatibilidad del personal docente a media jornada o menos, que se trata de una petición razonable, que mejora las condiciones del personal y que es favorable también para la Administración, poniendo como ejemplo determinados ciclos formativos, como los impartidos en el IES "Alfonso X El Sabio" de Toledo. Indica que se trata de una cuestión que debe valorar también la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

FSES señala que se trata de un compromiso incluido en las medidas complementarias para el personal docente del II Plan Concilia. Recuerda también que han propuesto la recuperación de las ayudas de acción social y la consideración como deber inexcusable del cuidado de hijos en cuarentena.

CSIF señala, asimismo, que la compatibilidad del personal docente a media jornada o menos es una necesidad no desarrollada y un compromiso incluido en las medidas complementarias para el personal docente del II Plan Concilia. En relación con esto plantea también la concesión de un permiso para padres con hijos menores confinados por razones de covid, así como que se aclare la redacción del apartado 2.29 sobre la licencia por asuntos propios ante el descuento del sábado y domingo cuando se solicita un viernes.

CCOO solicita la convocatoria urgente de la Comisión de Seguimiento del II Plan Concilia, manifestando la necesidad de una regulación favorable en materia de compatibilidades. Plantea la necesidad de agilizar la negociación del II Plan de Igualdad. Solicita aclaración sobre si en la JCCM se concederá 1 día más como en la AGE por coincidencia de festivos nacionales en sábado. Pregunta si se mantiene el calendario de fechas de los procesos selectivos de administración general.

CSIF pregunta por la negociación en Mesa Sectorial del Decreto de provisión y por la previsión del próximo concurso general de méritos.

UGT pregunta por el calendario de fechas de los próximos procesos selectivos de administración general y del próximo concurso general de méritos. Pregunta también si se ha notificado a la Administración una sentencia sobre el baremo del concurso de informática.

Intersindical-CLM solicita aclaración por la falta de contestación de un escrito de 9 de octubre en relación con el pago de trienios del personal laboral fijo discontinuo.

El DGFP indica que se hará lo posible para sacar adelante la propuesta sobre la compatibilidad del personal docente y que se convocará la Comisión de Seguimiento del II Plan Concilia, señalando que la bolsa del 5% de la jornada podría ser un buen instrumento para la conciliación. Recuerda que la negociación del II Plan de Igualdad quedó paralizada con el inicio de la pandemia y que se quiere retomar lo antes posible.

El DGFP responde también que se estudiará lo planteado sobre el día adicional que concede el Estado para 2021, como compensación del exceso de jornada. Indica asimismo que a primeros de marzo se convocará Mesa Sectorial y Comisión Negociadora para negociar las bases de las convocatorias de los próximos procesos selectivos del personal de administración general, con la previsión de convocar en marzo, que los primeros exámenes se celebren entre finales de septiembre y noviembre de 2021 y que los procesos selectivos concluyan en mayo de 2022. Manifiesta también que se está pendiente de concretar alguna cuestión en el decreto de provisión, que se trabaja con el objetivo del concurso permanente de funcionarios y que se está analizando la sentencia de las escalas de informática. Sobre la consulta relativa a los trienios del personal fijo discontinuo indica que se viene contestando que se hará de oficio.

Siendo las 13:56 horas del día 17 de febrero de 2021 se da por finalizada la sesión, quedando convocadas las partes para continuar con el punto segundo del orden del día mañana día 18 de febrero de 2021 a las 10:30 horas, mediante videoconferencia.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CCOO

CSIF

FSES

UGT

Intersindical-CLM



BORRADOR ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DE 18 DE FEBRERO DE 2021

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Narvárez Vila, Director General de la Función Pública, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D. Juan Pablo Pérez González, C. de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Félix Hernández Fernández, C. de Hacienda y Administraciones Públicas.

SECRETARIA

D.ª Carmen Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CCOO

No asiste representación.

CSIF

No asiste representación.

FSES

- D. Juan Francisco Ruiz López.
- D. Ramón Izquierdo Castillejo.
- D. Martín Navarro Sánchez.

UGT

No asiste representación.

Intersindical-CLM

No asiste representación.

Siendo las 10:31 horas del día 18 de febrero de 2021, se reúnen las personas arriba indicadas, mediante videoconferencia, para continuar con la reunión de la Mesa General de Negociación del personal empleado público, para la que han sido previamente convocadas en la reunión celebrada ayer, al objeto de continuar con el punto segundo del orden del día que quedó suspendido en dicha reunión:

Punto segundo. Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Toma la palabra el Director General de la Función Pública y Presidente de la Mesa General de Negociación del personal empleado público, poniendo de manifiesto a la representación de la única organización sindical asistente que, con fecha de ayer, se han recibido comunicaciones, por medio de correo electrónico, de las organizaciones sindicales CCOO (a las 19:04 horas), CSIF (a las 19:52 horas), UGT (a las 19:53 horas) e Intersindical-CLM (a las 20:03 horas), mediante las que manifestaban su no asistencia a la reunión convocada para hoy con el objeto de continuar con la Mesa General y los motivos alegados para ello.



A la vista de lo expuesto, y constatada la no asistencia de representación de los sindicatos CC.OO., CSIF, UGT e Intersindical-CLM, el Director General de la Función Pública y Presidente de la Mesa General de Negociación del personal empleado público manifiesta que no es posible celebrar la reunión de la Mesa General, dado que no se encuentra válidamente constituida, ya que, junto con la representación de la Administración, y sin perjuicio del derecho de todas las organizaciones sindicales legitimadas a participar en ella en proporción a su representatividad, solo ha atendido a la convocatoria la organización sindical FSES, que no representa al mínimo exigido por el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que requiere la mayoría absoluta de los miembros de los órganos unitarios de representación en el ámbito de que se trate.

Y siendo las 10:33 horas del día 18 de febrero de 2021, se levanta la presente acta, al objeto de dejar constancia de los asistentes, del orden del día previsto para la reunión y de las circunstancias concurrentes.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CCOO
(no asiste)

CSIF
(no asiste)

FSES

UGT
(no asiste)

Intersindical-CLM
(no asiste)



BORRADOR ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2021

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Narvárez Vila, Director General de la Función Pública, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D. Juan Pablo Pérez González, C. de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Félix Hernández Fernández, C. de Hacienda y Administraciones Públicas.

SECRETARIA

D.^a Carmen Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CCOO

- D. Aurelio Alzorriz Manzanares.
- D. Ramón D. González Hernández.
- D.^a Ana M. Delgado Chacón.
- D. Ángel Malavia Saiz.
- D. José Luis Martínez Castillo.

CSIF

- D.^a M.^a Victoria Ortiz Fernández.
- D.^a M.^a Teresa Muñoz Delgado.
- D.^a Manuela Linares Ruda.

FSES

- D. Juan Francisco Ruiz López.
- D. Ramón Izquierdo Castillejo.
- D. Angel Santiago García Sánchez.

UGT

- D. Alberto Nuñez Corrales.

Intersindical-CLM

- D.^a Silvia Fernández Alcántara.
- D. Anastasio Lorente Peces.
- D.^a M.^a Fe Castellanos Frutos.
- D. Mauricio Peche Villaverde.
- D. Daniel Escudero Rodrigo.

Siendo las 10:37 horas del día 22 de febrero de 2021, se reúnen mediante videoconferencia las personas arriba indicadas, con el fin de celebrar la reunión de la Mesa General de Negociación del personal empleado público para la que han sido previamente convocadas, continuando con el siguiente orden del día:

Punto segundo. Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Encontrándose válidamente constituida la Mesa General de Negociación del personal empleado público, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) comienza la reunión, continuando con el tratamiento del punto segundo del orden del día.

Punto segundo. Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Toma la palabra el DGFP para continuar con la Mesa General de Negociación del personal empleado público, recordando el proceso de negociación llevado a cabo hasta el momento, que se inició el pasado martes día 16 de febrero, en donde se debatió hasta el artículo 5, y continuó el miércoles día 17 de febrero, debatiéndose entonces hasta el artículo 8. El DGFP indica también que en la reunión convocada para el día 18 de febrero no existió el quorum suficiente para la válida celebración de la reunión, dado que la única organización sindical asistente fue FSES, y que hoy, nuevamente, han sido convocadas todas las organizaciones sindicales para continuar con el proceso de negociación.

El DGFP continúa su intervención señalando que las organizaciones han puesto de manifiesto que los escollos fundamentales para la negociación son los artículos 4 y 8 y recuerda también las propuestas aceptadas hasta el momento por la Administración:

- En el artículo 2, sobre el ámbito de aplicación y sobre la vigencia del Decreto, señala que se mantiene la vigencia del anterior para el personal no incluido en el ámbito de aplicación del nuevo Decreto.
- En relación con el artículo 3, se incorpora el acceso al teletrabajo desde situaciones con reserva de puesto concreto y se habilita la posibilidad transitoria de teletrabajar con medios propios.
- En el artículo 4 se ha producido un acercamiento en relación con la posibilidad de desempeño de funciones de inspección cuando no se realicen las propias inspecciones.
- En el artículo 5 se ha aceptado la revisión del refrendo de las progresiones en un periodo más amplio al inicialmente propuesto.
- En el artículo 6 se incluye expresamente el deber de motivación de las necesidades del servicio.

El DGFP concluye su primera intervención señalando que la Administración no es partidaria de incluir en RPT los puestos teletrabajables, porque más que una cuestión



de teletrabajo por categorías de puestos, debe tenerse en cuenta tanto las funciones de cada puesto como la digitalización de las respectivas competencias, pero que en cualquier caso las cuestiones hasta ahora aceptadas pueden considerarse importantes.

Seguidamente, se abre un turno de intervención para las organizaciones sindicales sobre el **artículo 4**.

CCOO se remite a la propuesta al artículo 4 ya expuesta e incluso remitida por escrito. Indica que se tiene que dar más margen en la determinación de puestos susceptibles de teletrabajo y que su propuesta no solo está vinculada a puestos de inspección. Se refiere a todos aquellos puestos cuya prestación de servicio presencial se alterne o compagine con actividades que no exijan presencialidad, en los que puede autorizarse el ejercicio en la modalidad de teletrabajo en las jornadas en las que no se realicen funciones de atención directa a la ciudadanía y/o que no requieran de la citada presencialidad. En relación con lo anterior, señala que, por ejemplo, existen puestos con atención al público puntual o en determinadas jornadas que también podrían teletrabajar en el resto, por lo que su propuesta se refiere a todos los supuestos.

CSIF indica que hay muchos puestos con un porcentaje amplio de jornada teletrabajable y que, con carácter general, los puestos teletrabajables son aquellos que pueden desarrollarse de forma autónoma y sin necesidad de supervisión.

FSES reitera lo manifestado en la última reunión, en tanto que su posición está condicionada al desarrollo de la negociación en los ámbitos sectoriales de educación y sanidad.

UGT se remite a lo ya indicado en anteriores reuniones y reitera la necesidad de incorporar flexibilidad en aquellos puestos y jornadas en las que no se requiere la presencialidad o no se produce la atención al público. Señala que ya existe un plan individual de trabajo en donde se pueden concretar todas estas cuestiones.

Intersindical-CLM indica que existe un problema de base, en donde la posición de la Administración es la de cuanto menos mejor y la de las organizaciones sindicales es la de que cuanto más mejor, siempre que se garanticen las necesidades del servicio y la atención a la ciudadanía. Señala que debe evitarse la discrecionalidad o restricciones innecesarias como la incluida en la letra g) del apartado 2 del artículo 4, que obedece a un problema de organización y no a que realmente se trata de puestos no teletrabajables. Insiste en ejemplos como el personal PRAS, trabajadores sociales que realizan determinado trabajo técnico administrativo en los locales de Ayuntamientos, que también podrían hacer desde su domicilio, la atención al público prestada a través del 012 o incluso determinado trabajo en las oficinas de empleo. Señala que el nuevo decreto debe servir para resolver las demandas actuales.

El DGFP responde que ya manifestó que en este punto podía haber acercamiento e indica que la Administración estaría dispuesta a aceptar la siguiente redacción, similar a la propuesta por CCOO: *“No obstante, en aquellos puestos cuya prestación de servicio presencial se alterne o compagine con actividades que no exijan presencialidad, podrá autorizarse el ejercicio en la modalidad de teletrabajo en las jornadas que no requieran de la citada presencialidad, siempre que se cumplan el resto de requisitos”*. Admitiendo lo anterior, se incrementarían considerablemente las posibilidades de teletrabajo.



CSIF pregunta si esta posibilidad quedaría abierta para cualquiera de los supuestos del apartado 2.

El DGFP responde que sí.

Intersindical-CLM considera que en ese caso no tendría mucho sentido la lista de exclusiones.

Finalmente, todas las organizaciones sindicales se muestran de acuerdo con la redacción propuesta.

A continuación, se pasa a debatir nuevamente el **artículo 8**.

El DGFP pone de manifiesto en este punto su confianza en que el decreto pueda suponer un avance en la digitalización, en la mejora del funcionamiento de los servicios públicos y en la identificación de objetivos y en la evaluación del grado de su cumplimiento. Indica que, en relación con el artículo 8, la Administración estaría dispuesta a incluir en el artículo 18, sobre la comisión de seguimiento, en particular en su letra e), junto a la formulación de propuestas de mejora de la prestación de servicios en modalidad de teletrabajo, que *“A tal efecto, en la primera evaluación anual se analizarán los aspectos esenciales de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, incluyendo, el porcentaje máximo de teletrabajo”*. Considera razonable esperar a los resultados de la primera evaluación global y valorar con ello una posible revisión del porcentaje de jornada teletrabajable.

A continuación, se abre un nuevo turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CCOO recuerda que debe tenerse en cuenta que, en relación con sus propuestas anteriores, ahora solo están solicitando el 60% de jornada teletrabajable y en cómputo mensual.

CSIF manifiesta que se trataría de un porcentaje máximo y que su aplicación dependería de los distintos puestos de trabajo. Insiste en que su propuesta incluye el cómputo mensual, la ampliación del máximo de 7 horas diarias teletrabajables en una jornada y la posibilidad de teletrabajo en la jornada de tarde para quien tenga jornada partida.

UGT indica que en el artículo 4 ya se ha introducido la necesaria flexibilidad de reclamaban. Considera que en el artículo 8 no se trata de una simple cuestión de porcentajes o números, sino de entender qué es el teletrabajo y lo que puede suponer para el servicio público, sin cautelas ni miedos. Indica también que el porcentaje del decreto es máximo, que no en todos los casos se llegará a ese máximo y que el decreto debe ser un reflejo de la voluntad de optar por el teletrabajo, señalando en ese sentido que el cómputo mensual de la jornada es mejor para la propia organización. Indica, además, que debería ampliarse el máximo de 7 horas diarias teletrabajables en una jornada.

Intersindical-CLM señala que en la postura de la Administración respecto al artículo 8 se pone de manifiesto el espíritu desfavorable por parte de aquella hacia el teletrabajo, a diferencia de la postura de las organizaciones sindicales. Añade que la comisión de seguimiento prevista en el decreto es una comisión de control político, sin



participación sindical y que ni siquiera cuenta con personal técnico. Reclama mayor flexibilidad en la determinación del porcentaje de jornada teletrabajable, debiendo analizarse caso a caso, e indicando que, aunque se podría llegar en algunos casos incluso al 100% de la jornada, su propuesta establece un máximo del 80%. Insiste también en que el cómputo mensual es mejor para la organización, que el número de horas trabajables en una jornada de teletrabajo debería ser igual a una jornada presencial y que el personal con jornada partida debería poder teletrabajar en el horario de tarde.

A las 11:24 horas se produce un receso a petición del DGFP. A las 11:43 se reanuda la reunión.

El DGFP recuerda el estado de la negociación en los artículos considerados claves por las organizaciones sindicales. La Administración ha acercado posturas en el artículo 4, introduciendo, por tanto, una cuestión de importancia para las organizaciones sindicales, pero, en cambio, no se produce un acercamiento en el artículo 8, por lo que espera una contrapropuesta sindical al respecto, proponiendo continuar con la negociación del resto del articulado.

CCOO indica que sí que ha cedido con respecto a su propuesta inicial, que ahora se limita al 60% y al cómputo mensual. En este punto considera que no tiene sentido continuar con la negociación si no se produce mayor avance por parte de la Administración en el artículo 8. Pide a la Administración que reconsidere su postura, indicando que en caso contrario no estaría en disposición de continuar con la negociación.

CSIF no ha querido entrar al principio en el análisis de las propuestas aceptadas hasta el momento por la Administración, que se tratan en realidad de aclaraciones. Manifiesta que esperaba avances también en el artículo 8 y no solo un mero planteamiento de revisión a futuro del porcentaje por la comisión de seguimiento propuesta. Indica también que la posición de la Administración en este punto demuestra que no se cree en el teletrabajo.

FSES re remite a lo ya señalado por su parte y añade que sería positivo poder llegar un acuerdo, para lo que hace falta flexibilidad por ambas partes.

UGT manifiesta que no ve mejoras en el artículo 8, sino solo una propuesta al artículo 18. Indica que las organizaciones sindicales han ofrecido un abanico de posibilidades. Considera dudoso que estemos ante una verdadera negociación y señala que con los continuos recesos se generan falsas expectativas, pues ello no termina implicando avances para la negociación. Reconoce que con la propuesta aceptada por la Administración en el artículo 4 sí se ha incorporado la flexibilidad reclamada, pero no en el artículo 8. Señala que quieren alcanzar un acuerdo, pero la Administración no ha ofrecido una alternativa real a dicho artículo 8.

Intersindical-CLM manifiesta que la propuesta de la Administración al artículo 8 tiene mérito, pues mantiene la unidad de acción sindical. Indica que es la Administración la que está impidiendo alcanzar un acuerdo, pues niega cualquier avance en su postura inicial. Insiste en que en este punto el nuevo decreto sería peor que el de 2013.

El DGFP responde que, tras escuchar atentamente a las organizaciones sindicales, queda claro que sí que ha habido acercamiento de posturas en los dos



artículos considerados claves para las organizaciones sindicales, como el 4, que sin duda mejoraría mucho el Decreto de 2013, y también en el artículo 8, a través del 18, aunque esto no se considere suficiente por las organizaciones sindicales. Continúa indicando que la Administración lo está intentando, habiendo convocado a los sindicatos los días 16, 17, 18 y 22, pero debe tenerse en cuenta que dicha negociación puede concluir con o sin acuerdo.

El DGFP pregunta a las organizaciones sindicales si, llegados a este punto, estarían dispuestas a seguir negociando el resto del articulado y sus posibles mejoras.

CCOO indica que no tiene sentido continuar con la negociación si no hay margen para el acuerdo por parte de la Administración en el artículo 8, cuando, además, la Administración ya ha anunciado que los avances aceptados hasta el momento están condicionados a que se alcance un acuerdo sindical mayoritario.

CSIF no ve que se produzca un acercamiento de posturas sino solo avances en el artículo 4, pues considera que la propuesta al artículo 18 es un futurible. Indica que, llegados a este punto, es legítimo que la Administración tome la decisión que considere oportuna.

FSES se remite a lo ya indicado en ocasiones anteriores.

UGT se remite a lo ya indicado anteriormente y solicita un receso cuando finalice este turno de intervención de las organizaciones sindicales.

Intersindical-CLM indica que sus propuestas al artículo 4 eran más amplias que lo finamente aceptado por la Administración. Y para el artículo 8 solicitan mayor flexibilidad y no un futurible en manos de las Secretarías Generales. Señala también que debe intentarse llegar a un acuerdo en un tema tan importante como el teletrabajo, sin que la nueva normativa pueda empeorar la situación actual, como sucedería de mantenerse el cómputo semanal.

A las 12:10 horas se produce un receso a petición de las organizaciones sindicales. A las 12:32 horas se reanuda la reunión.

Tras el receso, CCOO, CSIF, UGT e Intersindical-CLM reconocen que se han producido avances importantes en el artículo 4, solicitan que se envíe por escrito el texto que se incorporaría al mismo e instan nuevamente a la Administración a que a lo largo de lo que queda de semana envíe otra propuesta de redacción al artículo 8, para ver el espacio de acuerdo posible.

A continuación, a las 12:35 horas, se produce un nuevo receso a petición del DGFP. Se reanuda la sesión a las 12:41 horas.

El DGFP expone tras el receso que se enviará por escrito el texto ya propuesto en el artículo 4 y en el artículo 18 en relación con el 8, con lo que se acercarían las posturas entre las partes, y propone continuar con la negociación del resto del articulado.

CCOO, CSIF, UGT e Intersindical-CLM coinciden manifestando que en el artículo 8 no se producen avances, instando a la Administración a repensar los límites y buscar caminos intermedios.



A las 12:45 horas se produce un nuevo receso a petición de las organizaciones sindicales. A las 12:50 horas se reanuda la reunión.

CCOO, CSIF, UGT e Intersindical-CLM reiteran su petición de que la Administración proporcione por escrito las últimas modificaciones propuestas, manifestando su voluntad de continuar con la reunión mañana.

Siendo las 12:51 horas del día 22 de febrero de 2021, la representación de la Administración y de todas las organizaciones sindicales se muestran de acuerdo con continuar mañana, día 23 de febrero de 2021, con el punto segundo del orden del día de la reunión, quedando convocados a las 10:30 horas a la reunión que también se celebrará mediante videoconferencia.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CCOO

CSIF

FSES

UGT

Intersindical-CLM

BORRADOR



BORRADOR ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2021

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Narvárez Vila, Director General de la Función Pública, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D. Juan Pablo Pérez González, C. de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Félix Hernández Fernández, C. de Hacienda y Administraciones Públicas.

SECRETARIA

D.^a Carmen Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CCOO

- D. Aurelio Alzorriz Manzanares.
- D. Ramón D. González Hernández.
- D. Ángel Malavia Saiz.
- D. José Luis Martínez Castillo.

CSIF

- D.^a M.^a Victoria Ortiz Fernández.
- D.^a M.^a Teresa Muñoz Delgado.
- D.^a Manuela Linares Ruda.

FSES

- D. Juan Francisco Ruiz López.
- D. Ramón Izquierdo Castillejo.
- D. Angel Santiago García Sánchez.
- D. Martín Navarro Sánchez.

UGT

- D. Alberto Núñez Corrales.

Intersindical-CLM

- D.^a Silvia Fernández Alcántara.
- D. Anastasio Lorente Peces.
- D.^a M.^a Fe Castellanos Frutos.
- D. Mauricio Peche Villaverde.
- D. Daniel Escudero Rodrigo.

Siendo las 10:46 horas del día 23 de febrero de 2021, se reúnen mediante videoconferencia las personas arriba indicadas, con el fin de celebrar la reunión de la Mesa General de Negociación del personal empleado público para la que han sido convocadas en el día de ayer, para continuar con el proceso de negociación del **“Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”**.

Encontrándose válidamente constituida la Mesa General de Negociación del personal empleado público, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) comienza la reunión, continuando con el tratamiento del “Punto segundo. Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”

Toma la palabra el DGFP reanudando la reunión suspendida ayer y abriendo un turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CCOO manifiesta que no puede apoyar el Decreto si la última propuesta de la Administración al artículo 8 es la efectuada ayer.

CSIF ratifica lo señalado ayer, indicando que sin un cambio significativo en el artículo 8 no está en disposición de apoyar el Decreto.

FSES reitera su posición ya manifestada en las distintas reuniones, en tanto que la negociación para el personal docente y estatutario se desarrollará en los respectivos ámbitos sectoriales.

UGT ratifica lo señalado en las reuniones anteriores, señalando que sin una modificación clara en el artículo 8 su postura será contraria al Decreto. Solicita aclaración de la nueva redacción de la letra e) del artículo 18 propuesta por la Administración.

El DGFP aclara que en definitiva la nueva redacción del artículo 18 e), en relación con el artículo 8, trata de prever la revisión del Decreto que posibilite el incremento del porcentaje de jornada teletrabajable.

Intersindical-CLM manifiesta que la propuesta de la Administración es peor que el Decreto vigente de 2013, tanto para la propia Administración como para el personal. Considera inadmisibles que la negociación se plantee en términos de todo o nada e indica que para la Administración el objeto de la negociación es salvar una querrela.

A continuación, a las 10:53 horas se produce un receso a petición del DGFP. A las 11:15 horas se reanuda la reunión.

Tras el receso, del DGFP manifiesta que, efectuadas las consultas oportunas, visto que el artículo 8 continuando siendo el máximo escollo para las organizaciones sindicales y que estas no consideran suficiente el acercamiento de la Administración en



la propuesta, propone, con el ánimo de acercar más aún las propuestas y dentro de la negociación global, incrementar a un 50% la jornada teletrabajable e incluir el cómputo mensual.

Tras lo expuesto, se abre un nuevo turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CCOO reconoce que se produce un avance en la negociación e indica que necesita tiempo para valorar la propuesta de la Administración, conjuntamente con el resto de organizaciones sindicales e internamente dentro del propio sindicato, señalando que ya manifestaron en las reuniones anteriores su disposición a aceptar el 60% de jornada teletrabajable.

CSIF manifiesta que, si bien la propuesta implica un avance en el artículo 8 que permitiría continuar la negociar del resto del articulado, no puede pronunciarse en estos momentos, dado que quiere valorarlo conjuntamente con el resto de los sindicatos que han ido de la mano en este proceso de negociación, así como internamente.

FSES se remite a lo ya indicado anteriormente.

UGT reconoce el avance en los artículos 4 y 8 e indica que igualmente tienen que valorar la propuesta tanto con el resto de sindicatos como internamente.

Intersindical-CLM manifiesta que ahora sí el proceso se va pareciendo más a una negociación, señalando que el 50% está muy lejos del 80% que han llegado a plantear, aun pensando que incluso en determinados puestos sería posible teletrabajo al 100%. Señala que, en cualquier caso, su propuesta está condicionada a valorar la última propuesta de la Administración con el resto de organizaciones sindicales.

Finalmente, siendo las 11:24 horas del día 23 de febrero de 2021, la representación de la Administración y de todas las organizaciones sindicales se muestran de acuerdo con suspender la sesión y continuar mañana, día 24 de febrero de 2021, con el punto segundo del orden del día, quedando convocados a las 10:30 horas a la reunión que también se celebrará mediante videoconferencia.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CCOO

CSIF

FSES

UGT

Intersindical-CLM



BORRADOR ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Narvárez Vila, Director General de la Función Pública, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D. Juan Pablo Pérez González, C. de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Félix Hernández Fernández, C. de Hacienda y Administraciones Públicas.

SECRETARIA

D.^a Carmen Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CCOO

- D. Aurelio Alzorriz Manzanares.
- D. Ramón D. González Hernández.
- D. Ángel Malavia Saiz.
- D. José Luis Martínez Castillo.
- D.^a Ana M.^a Delgado Chacón.

CSIF

- D.^a M.^a Victoria Ortiz Fernández.
- D.^a M.^a Teresa Muñoz Delgado.
- D.^a Manuela Linares Ruda.

FSES

- D. Juan Francisco Ruiz López.
- D. Ramón Izquierdo Castillejo.
- D. Angel Santiago García Sánchez.
- D. Martín Navarro Sánchez.

UGT

- D. Alberto Núñez Corrales.

Intersindical-CLM

- D.^a Silvia Fernández Alcántara.
- D. Anastasio Lorente Peces.
- D.^a M.^a Fe Castellanos Frutos.
- D. Mauricio Peche Villaverde.
- D. Daniel Escudero Rodrigo.

Siendo las 10:35 horas del día 24 de febrero de 2021, se reúnen mediante videoconferencia las personas arriba indicadas, con el fin de celebrar la reunión de la Mesa General de Negociación del personal empleado público para la que han sido convocadas en el día de ayer, para continuar con el proceso de negociación del **“Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”**.

Encontrándose válidamente constituida la Mesa General de Negociación del personal empleado público, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) comienza la reunión, continuando con el tratamiento del “Punto segundo. Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

Toma la palabra el DGFP reanudando la reunión suspendida ayer y abriendo un turno de intervención para las organizaciones sindicales.

La propuesta conjunta de CCOO, CSIF e Intersindica-CLMI es la siguiente:

1. Jornada teletrabajable del 60% en cómputo mensual.
2. Reducción del mínimo de efectivos de presencia diaria obligatoria al 20%.
3. Creación de una Comisión Paritaria de Seguimiento con organizaciones sindicales, similar a la prevista en la Comunidad de Madrid.
4. Inclusión del derecho de participación y consulta en la modalidad no presencial prevista en la disposición adicional primera.

Las tres organizaciones sindicales consideran que de aceptarse las propuestas planteadas estarían en disposición de alcanzar un preacuerdo.

El DGFP indica que debe seguirse con la negociación del resto del articulado.

FSES indica que su posicionamiento dependerá de si se incluye expresamente que se negociará en los ámbitos sectoriales educativo y sanitario.

UGT manifiesta que, aunque se ha producido el desbloqueo de la negociación, la propuesta al artículo 8 sigue siendo insuficiente, reiterando que el decreto debe ser una herramienta flexible y eficaz, tanto para la mejora de los servicios públicos como de la conciliación. Insiste en que siempre ha hablado de máximos y, mostrando su voluntad de acuerdo, propone:

- Que la jornada teletrabajable sea del 60% en cómputo mensual, lo que estaría por debajo de sus pretensiones iniciales.
- Que se incluya una comisión paritaria de seguimiento del teletrabajo con presencia de las organizaciones sindicales.
- Inclusión de consulta y participación de las organizaciones sindicales en el establecimiento de modalidades no presenciales al amparo de la disposición adicional primera.



El DGFP manifiesta que debe aclarar que la propuesta aceptada ayer, que supone el incremento del 40% al 50% de la jornada teletrabajable y el paso de cómputo semanal a mensual, se refería a llegar al 50%, admitiendo el cómputo mensual, pero con una presencia mínima semanal de 2 días, con sus distintas posibilidades.

CCOO, CSIF, UGT e Intersindical-CLM coinciden en que de esa forma el cómputo de la jornada no sería mensual sino semanal.

El DGFP manifiesta, respecto a las últimas propuestas sindicales, que el 60% de jornada era la propuesta inicial de algunas organizaciones sindicales. Sobre la consulta previa a las mismas en situaciones extraordinarias de prestación de servicios en modalidad no presencial indica que la disposición adicional primera se refiere a situaciones que requieren de la adopción de decisiones inmediatas, como ante el confinamiento domiciliario durante primer estado de alarma o el temporal de la reciente borrasca "Filomena".

CCOO indica que lo lógico sería que la Administración dijera que sí a alguna de las últimas propuestas sindicales, si hay voluntad de llegar a un acuerdo, señalando que la Administración incluso está yendo hacia atrás con el cómputo semanal, en relación con el compromiso de ayer de llegar al 50% de jornada teletrabajable en cómputo mensual. Sobre esto indica que, si bien puede entender, aún con dudas, que la Administración quiera poner un límite semanal, considera que el mismo podría ser de una jornada a la semana de presencia, pero no de dos. Sobre la consulta en los supuestos de la disposición adicional primera, señala que se entiende que se trata de situaciones excepcionales y que, por ello, cuando no sea posible en lugar de consulta previa se podría informar a posteriori.

CSIF manifiesta que no se puede volver ahora al cómputo semanal cuando ya se había cerrado ayer el cómputo mensual, insistiendo en que el cómputo mensual repercute favorablemente en el servicio, tanto ante picos de trabajo como en los inicios y finales de mes, por ejemplo. También considera que si se quiere establecer alguna jornada presencial a la semana no debería ser más de una.

El DGFP responde que cerrado aún no hay nada y que ante picos de trabajo también cabría la suspensión del teletrabajo.

UGT manifiesta que, aunque entiende que el 50% semanal son dos días y medio, el acercamiento se había producido ayer, entre otras cosas por aceptar el cómputo mensual, insistiendo en que aceptando el 60% de jornada teletrabajable se alcanzaría un acuerdo.

Intersindical-CLM manifiesta que el punto de partida de la Administración estaba en el 40% y el suyo en el 80%, por lo que el punto medio se encontraría en el 60% de jornada teletrabajable. Indica también que el hecho de que se proponga la participación sindical en la disposición adicional primera no significa que las organizaciones sindicales quieran frenar la adopción de decisiones en situaciones de emergencia y que lo mínimo sería el informe a posteriori. Reitera también que las organizaciones sindicales deben estar en la comisión de seguimiento del teletrabajo.

A las 11:07 horas se produce un receso a petición del DGFP. A las 11:44 horas se reanuda la reunión.



El DGFP indica que una vez escuchadas atentamente a las organizaciones sindicales, y en aras de acercar más aún las posturas, la Administración estaría dispuesta a aceptar, de forma condicionada a un acuerdo sindical mayoritario, lo siguiente:

1. Reducción del mínimo de efectivos de presencia diaria obligatoria al 33%.
2. Creación de una Comisión Paritaria de Seguimiento con organizaciones sindicales, similar a la prevista en la Comunidad de Madrid.
3. Inclusión en la disposición adicional primera de una fórmula que incluya la información posterior a las organizaciones sindicales.

A continuación, a las 11:49 horas se produce un receso a petición de las organizaciones sindicales. A las 12:02 horas se reanuda la reunión.

Tras el receso CCOO, CSIF, UGT e Intersindical-CLM coinciden en se sigue avanzando en la negociación y se muestran favorables a que se incluya, junto al cómputo mensual, un mínimo de presencia semanal de una jornada.

El DGFP responde que la propuesta de la Administración se mantiene en la exigencia de dos días mínimo de presencia semanal, recordando que la Administración también está renunciando a parte de sus propuestas iniciales, como en el artículo 4, la comisión paritaria de seguimiento o la reducción de mínimo diario de presencia de efectivos. Pregunta a las organizaciones sindicales si están dispuestas a seguir negociando el resto del articulado si no se acepta su última propuesta.

CCOO, CSIF, UGT e Intersindical-CLM coinciden en que si no se acepta esa propuesta no estarían en disposición de pronunciarse hoy.

Seguidamente, el DGFP y las organizaciones sindicales recuerdan tanto su posición inicial, como las cuestiones en las que han cedido durante la negociación, poniéndose de manifiesto en este punto que la única diferencia entre las partes es que la Administración considera que debe exigirse un mínimo de dos jornadas de presencia semanal y las organizaciones sindicales solo estarían dispuestas a que se exija una jornada.

A la vista de la situación, el DGFP propone continuar con el resto del articulado, con el ánimo de avanzar en la situación de bloqueo de la negociación y para que ambas partes puedan tener una visión de conjunto del decreto que permita adoptar las correspondientes decisiones.

A las 12:24 horas se produce un nuevo receso a petición de las organizaciones sindicales. A las 12:25 horas se reanuda la reunión.

Todas las organizaciones sindicales se muestran a favor de continuar con la negociación del resto del articulado, con la esperanza de alcanzar un acuerdo.

El DGFP indica que con ese espíritu de acuerdo continúa la negociación.

A continuación, se debate **el artículo 9**.

CCOO, CSIF, FSES e Intersindical-CLM no realizan alegaciones.



UGT plantea la posibilidad de incluir en este artículo formación en esta materia.

El DGFP responde que la formación en esta materia también está incluida en el artículo 13.

Intersindical-CLM aprovecha para solicitar más medios personales en el Servicio de Prevención.

Tras ello, se pasa a debatir el **artículo 10**.

CCOO considera que se podría incluir alguna precisión sobre los periodos de conexión y desconexión digital.

El DGFP indica que los periodos de conexión se incluyen en el plan de trabajo individualizado.

CSIF entiende que al margen del periodo de conexión exigido el resto del horario se podría desarrollar con flexibilidad.

El DGFP responde que sí.

FSES, UGT e Intersindical-CLM no realizan propuestas u observaciones al artículo 10.

Seguidamente se debate el **artículo 11**.

El DGFP indica que ya se aceptó el uso transitorio del equipo propio hasta que la Administración dote del mismo al personal teletrabajador.

CCOO, CSIF, UGT e Intersindical-CLM consideran que la conexión a internet son medios tecnológicos necesarios para el teletrabajo, que debe proporcionar la Administración, solicitando que o bien se proporcione la conexión a internet o bien algún tipo de compensación.

El DGFP señala que esta es una cuestión que está siendo objeto de debate actual, tanto en la AGE como en otras Administraciones autonómicas, y que en este momento en Castilla-La Mancha no está previsto ni proporcionar conexión ni compensación. En ese sentido indica que deben tenerse en cuenta también cuestiones como que la conexión vpn que proporciona la Administración requiere una licencia que también tiene coste, la voluntariedad del teletrabajo o el ahorro en el desplazamiento, entre otras. Indica que ya se está trabajando en la licitación del equipo que se proporcionará al personal teletrabajador, anticipando que será un equipamiento muy completo. Señala que, de cualquier forma, también se irá evolucionando en cuestión de medios.

CCOO, CSIF, UGT e Intersindical-CLM coinciden en que, en cualquier caso, esta cuestión no va a ser un obstáculo para la firma de un acuerdo, pues confían en que más adelante se pueda proporcionar o compensar de alguna forma.

Intersindical-CLM propone, en particular, que se incluya el estudio de la compensación en la comisión de seguimiento.



El DGFP responde que entre las funciones de la comisión ya se incluye la de formular propuestas de mejora.

En el **artículo 12** las organizaciones sindicales no realizan propuestas.

Respecto al **artículo 13** el DGFP indica que desde la EAR ya se está trabajando en esta formación, tanto para teletrabajadores como para responsables de las unidades.

No se realizan propuestas por las organizaciones sindicales a este artículo..

A continuación, el DGFP propone analizar conjuntamente los **artículos 14 a 17**.

Las organizaciones sindicales no muestran objeción al respecto.

CCOO propone:

- Incluir en la letra b) del apartado 5 del artículo 14 al personal con enfermedades crónicas.
- Incluir en la letra c) del apartado 5 del artículo 14 al personal empleado público que integra una familia monoparental con hijos/as menores a cargo.
- Que se informe a las organizaciones sindicales de las autorizaciones o suspensiones de teletrabajos.

CSIF propone:

- Añadir en el apartado 5 del artículo 14 junto a cuestiones organizativas “debidamente motivadas”.
- Incluir en la letra b) del apartado 5 del artículo 14 al personal con enfermedades con brotes inhabilitantes, como en Castilla y León e incorporar una graduación de la discapacidad.
- Que la resolución de suspensión establezca el plazo determinado para la misma.
- Que se incluya el sentido estimatorio del silencio administrativo.

UGT propone:

- Incluir en la letra c) del apartado 5 del artículo 14 al personal empleado público que integra una familia monoparental.
- Que se establezca en el artículo 15 un plazo determinado para la suspensión.
- Que se elimine la exigencia del informe de la Dirección General de la Función Pública para las prórrogas, pues no entiende el sentido ni comparte su exigencia cuando solo se requeriría la evaluación favorable.
- Información más específica de autorizaciones, suspensiones, etc, en la comisión paritaria.

Intersindical-CLM propone:

- Que el plazo de autorizaciones se mantenga en 1 mes, como en la actualidad.
- Sustituir en la letra f) del apartado 5 del artículo 14 la mayor antigüedad por la mayor edad.
- Que la prórroga sea automática, salvo que alguna de las partes alegue lo contrario.

- Que se elimine la exigencia del informe de la Dirección General de la Función Pública para las prórrogas, pues no entiende en base a qué motivos podría informar desfavorablemente una autorización previa que además cuente con la evaluación favorable. Propone sustituir la exigencia del informe por informar a la DGFP de la forma que se considere más oportuna.

El DGFP responde lo siguiente:

- Acepta incluir en la letra c) del apartado 5 del artículo 14 al personal empleado público que integra una familia monoparental con hijos/as menores a cargo.
- Acepta añadir en el apartado 5 del artículo 14 junto a cuestiones organizativas “debidamente motivadas”.
- Que se valorará incluir en la letra b) del apartado 5 del artículo 14 al personal con enfermedades crónicas o con brotes inhabilitantes.
- Que sobre la información concreta de autorizaciones, suspensiones, etc, indica se informará en al ámbito de la comisión de seguimiento.
- Acepta que se establezca en el artículo 15 la inclusión de un plazo determinado para la suspensión.
- Que el silencio administrativo actualmente es positivo por aplicación de la regla general prevista en la Ley 39/2015, pero señala que está previsto que en la ley de medidas se modifique, estableciéndose el silencio negativo, puesto que en cuestiones como el teletrabajo no es muy normal aplicar esa regla general, sin que se haya determinado si el puesto es o no teletrabajable y sin establecerse objetivos ni indicadores.
- Que el aumento del plazo de resolución de 1 a 2 meses ha sido una propuesta realizada por las Secretarías Generales, órganos competentes para resolver.
- Que las prórrogas no puede ser automática puesto que requieren de una evaluación favorable y que el mantenimiento del informe favorable de la DGFP en las prórrogas trata de garantizar una aplicación unánime, por lo que si todo es correcto será favorable y si se incumple alguna condición o requisito sería desfavorable.

Sobre la propuesta de Intersindical-CLM de sustituir en la letra f) del apartado 5 del artículo 14 la mayor antigüedad por la mayor edad, el DGFP pregunta por el parecer del resto de organizaciones sindicales.

CCOO, CSIF Y UGT se muestran partidarios de mantener la redacción actual.

Tras lo anterior, se debate **el artículo 18**.

En este artículo el DGFP recuerda que ya se ha propuesto por las organizaciones sindicales y aceptado por la Administración la inclusión de una Comisión Paritaria de Seguimiento del teletrabajo, junto con la inicialmente propuesta.

A continuación, se negocian las disposiciones del decreto.

En la **disposición adicional primera** las organizaciones sindicales insisten en su propuesta de consulta previa a las mismas, al menos, cuando no se requieran decisiones inmediatas.



El DGFP responde que ya se ha debatido esa propuesta y aceptado una propuesta alternativa por la Administración.

CSIF considera que se debería aclarar la situación del personal que no puede prestar servicios de forma no presencial ante situaciones extraordinarias y si en estos casos dicho personal estaría a disposición de la Administración.

El DGFP responde que, efectivamente, el personal que no puede prestar servicios de forma no presencial ante situaciones extraordinarias estaría a disposición de la Administración, como se hizo en el primer estado de alarma, pero sin que se considere oportuno incluir en el decreto ningún tipo de aclaración al respecto.

FSES propone que se incluya una disposición adicional con el compromiso de negociación de la normativa específica en los ámbitos sectoriales docente y sanitario. Anticipa que en el ámbito docente su propuesta es del 20% del horario teletrabajable.

El DGFP responde que no se considera apropiado incluir esta cuestión en el decreto por razones de técnica normativa y que ya constan en acta los compromisos de los Directores Generales de Recursos Humanos respectivos.

En la **disposición adicional segunda** CSIF propone aclarar si se entiende por unidad administrativa el Servicio o el centro de trabajo.

El DGFP considera que la definición es correcta como está redactada.

En la **disposición adicional tercera** Intersindical-CLM pregunta si no será la excusa para la utilización de una silla caliente. Se queja de la situación del edificio de Administración Digital tanto por seguridad como por el momento actual de pandemia.

El DGFP responde que está claro el sentido de la disposición y que con el teletrabajo el concepto de oficina cambia. Insiste en que el teletrabajo va a implicar cambios en muchos aspectos y que debe diferenciarse el decreto de la situación de pandemia.

UGT considera que debe diferenciarse el teletrabajo de la situación de pandemia y matiza en ese sentido que las estructuras de la oficina pueden cambiar con el teletrabajo desde el punto de vista tecnológico y que son conscientes de que esto supondrá cambios, pero señala que la problemática del edificio de Administración Digital se debe a la situación actual de pandemia.

En la **disposición adicional cuarta** CSIF pregunta si se tiene pensado permitir la reducción voluntaria del complemento específico del personal funcionario para posibilitar el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

El DGFP responde que ese es otro debate.

En las disposiciones transitorias el DGFP recuerda que se ha aceptado el uso transitorio del equipo propio para el teletrabajo, así como el mantenimiento de la vigencia del Decreto 57/2013 para el personal no incluido en el ámbito de aplicación del nuevo y hasta la aprobación de su normativa específica.



CCOO propone en la **disposición transitoria primera** aclarar la posibilidad de prórroga en esos casos.

El DGFP acepta incluir expresamente la posibilidad de prórroga en las autorizaciones concedidas con el Decreto 57/2013.

Intersindical-CLM pregunta qué va a pasar con quienes tengan autorizado teletrabajo con el Decreto 57/2013 y quieren aumentar el % de jornada.

El DGFP responde que sería posible la modificación del % de acuerdo con el artículo 8.2.

No se realizan más propuestas al Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Concluido el debate de todo el articulado y sus disposiciones, las organizaciones sindicales indican que la Administración debería proporcionar la redacción definitiva del texto con las nuevas aportaciones y convocar una nueva reunión.

A las 14:08 horas se produce un receso a petición del DGFP. Se reanuda la reunión a las 14:12 horas.

El DGFP indica que las partes conocen las cuestiones aceptadas y que el mismo día de la reunión se llevaría el texto definitivo, en el que la única diferencia estaría en el artículo 8, donde la Administración considera que debe exigirse un mínimo de dos jornadas de presencia semanal y las organizaciones sindicales solo estarían dispuestas a que se exija una jornada.

Finalmente, siendo las 14:21 horas del día 24 de febrero de 2021, la representación de la Administración y de todas las organizaciones sindicales se muestran de acuerdo con suspender la sesión y continuar el día 1 de marzo de 2021, quedando convocados a las 10:30 horas a la reunión que también se celebrará mediante videoconferencia.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CCOO

CSIF

FSES

UGT

Intersindical-CLM



BORRADOR ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2021

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Narváez Vila, Director General de la Función Pública, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D. Juan Pablo Pérez González, C. de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Félix Hernández Fernández, C. de Hacienda y Administraciones Públicas.

SECRETARIA

D.^a Carmen Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CCOO

- D. Ramón D. González Hernández.
- D. Ángel Malavia Saiz.
- D. José Luis Martínez Castillo.
- D.^a Ana M.^a Delgado Chacón.
- D.^a Consuelo Cuadra Cuadra.

CSIF

- D.^a M.^a Victoria Ortiz Fernández.
- D.^a M.^a Teresa Muñoz Delgado.
- D.^a Manuela Linares Ruda.

FSES

- D. Juan Francisco Ruiz López.
- D. Ramón Izquierdo Castillejo.
- D. Angel Santiago García Sánchez.
- D. Martín Navarro Sánchez.

UGT

- D. Alberto Núñez Corrales.
- D. José Azcoitia Martínez.

Intersindical-CLM

- D.^a Silvia Fernández Alcántara.
- D. Anastasio Lorente Peces.
- D.^a M.^a Fe Castellanos Frutos.
- D. Mauricio Peche Villaverde.
- D. Daniel Escudero Rodrigo.



Siendo las 10:47 horas del día 1 de marzo de 2021, se reúnen mediante videoconferencia las personas arriba indicadas, con el fin de celebrar la reunión de la Mesa General de Negociación del personal empleado público para la que han quedado convocadas en la sesión anterior, para continuar con el proceso de negociación del **“Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”**.

Encontrándose válidamente constituida la Mesa General de Negociación del personal empleado público, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) comienza la reunión, continuando con el tratamiento del “Punto segundo. Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

Toma la palabra el DGFP indicando que se reanuda el proceso de negociación iniciado el pasado día 16 de febrero. Aclara que se ha retrasado el comienzo de la reunión de hoy, al objeto de dar tiempo a las organizaciones sindicales a valorar el borrador enviado esta mañana con los cambios finalmente introducidos respecto del inicial, tras las diferentes reuniones celebradas, y que incluiría las cuestiones que aceptaría la Administración si existiera un acuerdo sindical mayoritario.

A continuación, se abre un turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CCOO considera durísimo, tras todo el tiempo dedicado a la negociación de este decreto, tener que pronunciarse ante el borrador remitido esta mañana, teniendo en cuenta lo cerca que se está del acuerdo. Recuerda que tras la última propuesta conjunta de las organizaciones sindicales, estas valoraron positivamente continuar la negociación del resto del articulado, dado que la propia Administración manifestó que así sería más fácil poder llegar a un acuerdo. Finalmente, indica que su postura solo podría ser favorable al acuerdo si se acepta la última propuesta conjunta sindical de establecer un mínimo de una jornada de presencia semanal en lugar de dos.

CSIF solicita un último esfuerzo a la Administración y manifiesta igualmente que su posicionamiento solo podría ser favorable al acuerdo si se acepta la última propuesta conjunta sindical de establecer un mínimo de una jornada de presencia semanal en lugar de dos.

FSES insiste en que su posicionamiento depende del desarrollo de la negociación en los ámbitos sectoriales de sanidad y educación.

UGT señala también que, llegados a este punto, su posicionamiento solo podría ser favorable al acuerdo si se acepta la última propuesta conjunta sindical de establecer un mínimo de una jornada de presencia semanal en lugar de dos.

Intersindical-CLM también manifiesta que su posicionamiento solo sería favorable al acuerdo si se acepta la última propuesta conjunta sindical de establecer un



mínimo de una jornada de presencia semanal en lugar de dos. Señala que daba por hecho que la Administración iba a terminar acercando posturas y aceptando la última propuesta sindical de establecer un solo día de presencia obligatoria semanal.

El DGFP indica que ambas partes están cerca del acuerdo y que alcanzarlo no depende únicamente del posible acercamiento de la Administración. Indica nuevamente que la Administración, por razones organizativas, no está dispuesta a reducir de dos a un día el mínimo de jornadas presenciales semanales. Recuerda también los avances que se han ido produciendo en cada uno de los artículos y disposiciones, que han quedado reflejados en el texto enviado esta mañana.

El DGFP concluye su intervención indicando que durante el proceso de negociación se han debatido mucho todas las cuestiones, insistiendo en que el acercamiento de la Administración durante la misma siempre ha estado vinculado al acuerdo sindical mayoritario y que, en caso contrario, la Administración retomarí­a el borrador inicial y valoraría incluir alguna cuestión como el uso transitorio del equipamiento propio y la vigencia transitoria de la normativa anterior, hasta la aprobación de normativa específica para el personal no incluido en el ámbito de aplicación de la nueva norma.

A continuación, el DGFP solicita el posicionamiento final de las organizaciones sindicales al texto enviado esta mañana con el Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que incluye los cambios que se han ido incorporando durante el proceso de negociación.

CCOO vota en contra del borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con los cambios que se han ido incorporando durante el proceso de negociación. Manifiesta, no obstante, que se abstendrían si la Administración mantuviera finalmente las cuestiones aceptadas durante la negociación.

CSIF vota en contra del borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con los cambios que se han ido incorporando durante el proceso de negociación. Manifiesta, no obstante, que se abstendrían si la Administración mantuviera finalmente las cuestiones aceptadas durante la negociación.

FSES se abstiene, por las razones expuestas durante el proceso de negociación.

UGT vota en contra del borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con los cambios que se han ido incorporando durante el proceso de negociación. Manifiesta, no obstante, que se abstendrían si la Administración mantuviera finalmente las cuestiones aceptadas durante la negociación.

UGT añade que, sin menospreciar el avance en la negociación, las cuestiones aceptadas en su mayoría no son cuestiones fundamentales, indicando que las únicas cesiones reales se han producido en el artículo 4, así como algunos avances en el artículo 8, indicando que sí es fundamental para ellos la reducción de la presencia obligatoria mínima semanal a una jornada. Solicita que la Administración exponga



claramente las razones de su postura contraria a reducir de dos a un día el mínimo de jornadas presenciales semanales.

Intersindical-CLM vota en contra del borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con los cambios que se han ido incorporando durante el proceso de negociación. Manifiesta, no obstante, que se abstendrían si la Administración mantuviera finalmente las cuestiones aceptadas durante la negociación.

Intersindical-CLM añade que no les queda margen de decisión y muestra su extrañeza por la situación, pues se están echando por tierra los acuerdos que se han ido alcanzando. Indica, además, que en el proceso de votación que ha abierto para todo el personal, en el que ha habido mucha participación, se ha constatado una tendencia a votar a favor del texto enviado con las mejoras introducidas durante la negociación.

El DGFP responde que el proceso de negociación depende de dos partes, señalando que, si bien, por un lado, las organizaciones sindicales reconocen avances, al resultar aplicable el texto finalmente propuesto mucho más ampliamente que la normativa vigente, por otro, votan en contra. Insiste en que la Administración no está dispuesta a reducir de dos a un día el mínimo de jornadas presenciales semanales por razones organizativas.

El DGFP indica que se da por negociado el Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sintiendo que no se haya podido alcanzar un acuerdo. Señala que se iniciará la tramitación necesaria para su aprobación y que se comenzará a trabajar para posibilitar el desarrollo de su aplicación.

CCOO solicita que se abra un turno de ruegos y preguntas.

El DGFP responde que estamos en una sesión de la Mesa General de negociación un tanto atípica, puesto que ya se abrió este turno en su día. No obstante, manifiesta que no existe inconveniente en que planteen lo que estimen oportuno.

CCOO solicita contestación a las cuestiones planteadas en la reunión del Comité Sectorial de Seguridad y Salud Laboral de Administración General, así como que se amplíe el periodo de disfrute de vacaciones del año anterior para el personal que no haya podido disfrutar de las mismas por necesidades del servicio, como se ha hecho con el personal del Sescam.

CCOO manifiesta además su desconsolación después de tanto trabajo, sin que llegue a comprender que se haya llegado a este punto en la negociación. Insiste en que la Administración está a tiempo de valorar la última propuesta de las organizaciones sindicales, pues entiende que el límite de dos días planteado finalmente por la Administración empeoraría la situación actual.

CSIF concluye su intervención manifestando que ha hecho todo lo posible para tratar de llegar a un acuerdo y que la Administración será responsable del decreto que apruebe.



UGT manifiesta su profunda decepción, considera que el argumento organizativo es insuficiente, y coincide en manifestar que han hecho un gran esfuerzo, que la Administración será responsable del decreto que apruebe, solicitando que, al menos, valore la inclusión de las propuestas que ha aceptado durante la negociación.

Intersindical-CLM insiste en que tenía la seguridad de que la negociación iba a concluir en acuerdo, manifestando que se sienten engañados y que el resultado de la misma o bien es un ejemplo de menosprecio a las organizaciones sindicales o una torpeza, concluyendo que si el DGFP no es capaz de alcanzar un acuerdo tras esta negociación lo mejor que pueda hacer es irse.

El DGFP indica que ya se ha debatido suficientemente y votado, añadiendo que la propuesta final de la Administración mejoraba el decreto vigente.

Sobre las preguntas planteadas el DGFP responde que se contestará a las cuestiones planteadas en la reunión del Comité Sectorial de Seguridad y Salud Laboral de Administración General que se celebró el día 15 de febrero, justo un día antes del inicio de este proceso de negociación. Sobre la ampliación del periodo de disfrute de vacaciones señala que debe estar a lo previsto en la Orden de horarios vigente y que, de cualquier forma, no es la misma situación la de quién habiéndolo solicitado se le ha denegado su disfrute por necesidades del servicio, y, por tanto, no lo ha podido disfrutar en el periodo establecido, de quién no ha llegado a disfrutar algún día o periodo de vacaciones porque ni siquiera lo hubiera llegado a solicitar.

El DGFP termina indicando que se convocará a la mayor brevedad posible a las organizaciones sindicales en los correspondientes ámbitos sectoriales, para negociar las bases de los procesos selectivos del personal de administración general.

Finalmente, siendo las 11:23 horas del día 1 de marzo de 2021 se da por finalizada la reunión.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CCOO

CSIF

FSES

UGT

Intersindical-CLM



BORRADOR ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2021

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Narváez Vila, Director General de la Función Pública, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D. Juan Pablo Pérez González, C. de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Félix Hernández Fernández, C. de Hacienda y Administraciones Públicas.

SECRETARIA

D.^a Carmen Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CCOO

- D. Ramón D. González Hernández.
- D. Ángel Malavia Saiz.
- D. José Luis Martínez Castillo.
- D. Aurelio Alzorriz Manzanares.

CSIF

- D.^a M.^a Victoria Ortiz Fernández.
- D. Gratiniano A. Lozano Lozano.

FSES

- D. Juan Francisco Ruiz López.
- D. Ramón Izquierdo Castillejo.
- D. Angel Santiago García Sánchez.

UGT

- D. Alberto Núñez Corrales.

Intersindical-CLM

- D. Mauricio Peche Villaverde.
- D. Daniel Escudero Rodrigo.
- D. Fernando Galán Rocha.
- D.^a M.^a Fe Castellanos Frutos.

Siendo las 10:40 horas del día 10 de marzo de 2021, se reúnen mediante videoconferencia las personas arriba indicadas, con el fin de celebrar la reunión de la Mesa General de Negociación del personal empleado público para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente orden del día:

Punto único. Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Encontrándose válidamente constituida la Mesa General de Negociación del personal empleado público, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) comienza la reunión, dando paso al punto único del orden del día.



Punto único. Borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Toma la palabra el DGFP indicando que con fecha de ayer se ha recibido una propuesta conjunta de las organizaciones sindicales CCOO, CSIF, UGT e Intersindical-CLM de redacción del segundo párrafo del artículo 8.2, al objeto de tratar alcanzar un acuerdo sobre el borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, añadiendo lo siguiente: *“Excepcionalmente y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, se podrá autorizar un día de presencia mínima semanal, previa autorización del órgano competente”*.

El DGFP manifiesta que el texto enviado junto con la convocatoria de la reunión contiene el texto propuesto y sometido a votación el pasado 1 de marzo, que incluía las modificaciones aceptadas durante el proceso de negociación, y, en aras de alcanzar un acuerdo, la última propuesta sindical antes señalada.

A continuación, se abre un turno de intervención para las organizaciones sindicales.

CCOO manifiesta su deseo de que en próximas negociaciones se pueda llegar a acuerdos de forma más sencilla, de que la aplicación de este decreto sirva para aumentar las posibilidades reales de teletrabajo del personal funcionario y laboral y de que se haga efectiva la convocatoria de negociación sectorial en los ámbitos docente y sanitario.

CSIF manifiesta que el texto finalmente propuesto mejora el inicialmente presentado por la Administración y confía en un cambio de filosofía respecto al teletrabajo, mediante una aplicación flexible del decreto, en que la comisión paritaria de seguimiento pueda desarrollar su función y en la próxima convocatoria de la negociación sectorial en los ámbitos docente y sanitario.

FSES manifiesta que siempre es positivo que se puedan alcanzar acuerdos en la negociación, insistiendo en lo manifestado a lo largo de las reuniones anteriores en cuanto a su posicionamiento, que depende del desarrollo de la negociación en los ámbitos sectoriales de sanidad y educación. En ese sentido, exigen la negociación sectorial en esos sectores a la mayor brevedad posible, esperando que no suceda como con la negociación sectorial del II Plan Concilia en el ámbito sanitario.

UGT señala que finalmente sí ha habido la flexibilidad en la regulación que reclamaban, lo que considera positivo y un avance en comparación con el Decreto 57/2013. Solicita también la negociación sectorial en los ámbitos docente y sanitario.

Intersindical-CLM valora el acercamiento final en positivo, sin olvidar que el texto deja determinados ámbitos pendientes, considerando determinante la propia gestión del Decreto que finalmente se apruebe. En relación con lo anterior, explica brevemente que, según la información de que dispone sobre el teletrabajo en 2020, durante el primer trimestre el número de denegaciones superó el 50 % de las solicitudes, pero que durante el segundo semestre, fecha a partir de la cual se incluyó el informe vinculante de la Dirección General de la Función Pública, esas denegaciones superaron el 80%. Por ello, considera importante tanto la propia aplicación del decreto como el papel de la comisión



paritaria de seguimiento. Solicita también la convocatoria de la negociación sectorial en los ámbitos docente y sanitario y concluye indicando que en el proceso de participación del personal abierto por el sindicato para la votación del nuevo decreto éste ha contado con el voto favorable del 60% de las personas participantes.

Tras lo expuesto, el **posicionamiento final de las organizaciones sindicales** al borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los términos enviados junto con la convocatoria de la reunión, es el siguiente:

CCOO, CSIF, UGT e Intersindical-CLM votan a favor del borrador del Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

FSES se abstiene, puesto que vincula su posicionamiento al desarrollo de la negociación en los ámbitos sectoriales de sanidad y educación.

El DGFP concluye indicando que la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas continuará con la tramitación del proyecto de decreto, que, a la vista del acuerdo final en la negociación, requiere la modificación de determinados informes, así como que se solicitará al Consejo Consultivo la tramitación de su dictamen mediante el procedimiento de urgencia. Por último, señala que se está trabajando ya en la adquisición del equipamiento informático, con la intención de no tener que agotar el plazo transitorio de un año previsto para su entrega a las personas teletrabajadoras.

Y siendo las 10:53 horas del día 10 de marzo de 2021 se da por finalizada la reunión.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CCOO

CSIF

FSES

UGT

Intersindical-CLM